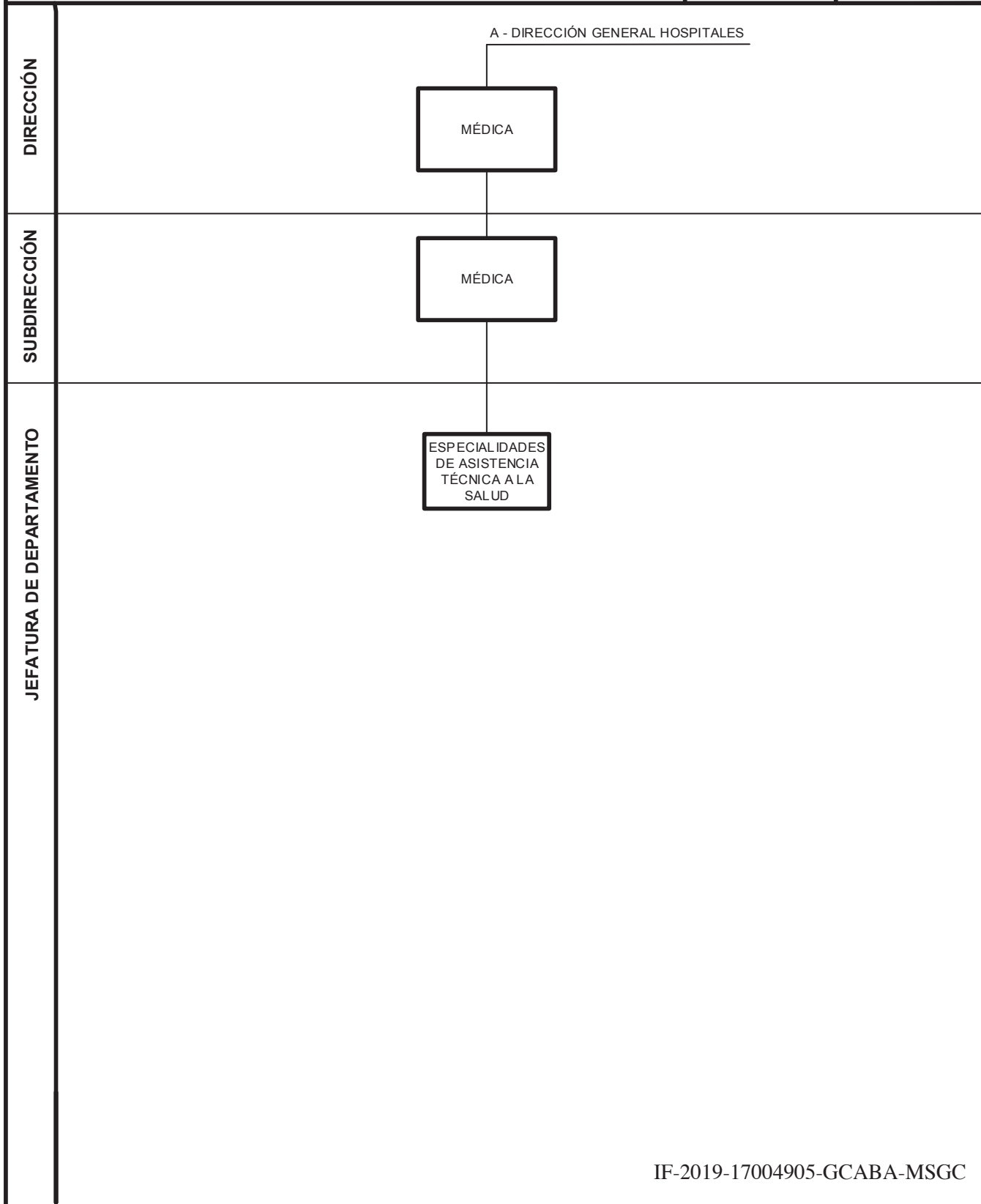


**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1399/MEFGC/19**

<b>JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b> <b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL</b> <b>HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”</b>	FECHA APROBACIÓN			
	DTO.	No	BOL. OFICIAL	



IF-2019-17004905-GCABA-MSGC



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2019-17004905-GCABA-MSGC

Buenos Aires,

Lunes 27 de Mayo de 2019

**Referencia:** EX-2019 -16232766- GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO I- TOBAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.05.27 16:16:43 -03'00'

ANA BOU PEREZ

Ministro

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.05.27 16:16:43 -03'00'

**MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA****DIRECCIÓN GENERAL SALUD MENTAL****HOSPITAL INFANTO JUVENIL “DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA”****SUBDIRECCIÓN MÉDICA****1. JEFATURA DE DEPARTAMENTO ESPECIALIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA SALUD****Descripción de Acciones**

Planificar las actividades del área y la conformación cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos de las especialidades técnicas, en coordinación con las áreas competentes del Hospital de acuerdo con los criterios y normas establecidas.

Asistir a la Subdirección Médica y participar de todas las instancias de incorporación de recursos humanos de las especialidades técnicas de la salud, elaboración de perfiles, requerimientos, selección, inducción y evaluación del desempeño en línea con los criterios y normas establecidos.

Proponer mejoras y resolver problemáticas de funcionamiento que afectan a los servicios de salud del Departamento Especialidades de Asistencia Técnica a la Salud: biotecnología, laboratorio de análisis clínicos, instrumentación quirúrgica, esterilización, radiología, y aquellos que en el futuro se incorporen.

Comunicar las políticas establecidas para el funcionamiento de los servicios de salud de las áreas técnicas de la salud y supervisar su aplicación.

Diseñar, en coordinación con la Subdirección Médica, programas de capacitación para el personal técnico, acorde a las necesidades relevadas.

Definir y supervisar la asignación de turnos, funciones y actividades del personal técnico a su cargo.

Analizar, definir y asistir en la gestión a la autoridad competente, en las necesidades de materiales, equipos e insumos necesarios para la atención técnica en los servicios, y supervisar su utilización y conservación.

Elaborar el perfil epidemiológico del área técnica a su cargo.

Participar en actividades académicas, científicas y de investigación.

Colaborar con la Subdirección Médica en la generación de indicadores de capacitación e investigación en su ámbito de acción.

Participar en las actividades del Comité de Docencia e Investigación del Hospital y otros demás comités y ámbitos de participación y decisión que se conformaran en el Hospital, en coordinación con las áreas competentes.

**ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1399/MEFGC/19 (continuación)**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:** IF-2019-17004703-GCABA-MSGC

Buenos Aires,

Lunes 27 de Mayo de 2019

**Referencia:** EX-2019 -16232766- GCBA - DGAYDRH S/ ANEXO II- TOBAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.05.27 16:15:42 -03'00'

ANA BOU PEREZ  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.05.27 16:15:42 -03'00'

**FIN DE ANEXO**